

**ARZOBISPADO DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO DE OPINION PUBLICA**



CENTRO DE DOCUMENTACION
Vicaría de la Solidaridad

Documento No 0064300
Ingreso
 e-2

DECLARACION OFICIAL

El Arzobispado de Santiago entregó la siguiente Declaración:

En una Declaración Oficial reciente se formulan graves cargos de acciones subversivas al Señor Hernán Montealegre Klenner, abogado de la Vicaría de la Solidaridad de este Arzobispado, quien se encuentra detenido desde hace más de sesenta días en virtud de las facultades de Estado de Sitio.

El Señor Hernán Montealegre es un distinguido jurista, a quien la Iglesia Católica le ha pedido su colaboración para prestar asistencia jurídica a los más necesitados de ella. Ha cumplido esa misión en forma sobresaliente, ajustada siempre a las normas de la Iglesia y al ordenamiento legal vigente. La Iglesia no conoce motivo alguno para cuestionar su autenticidad cristiana, y sólo tiene palabras de reconocimiento por su testimonio profesional y humano.

Su detención tuvo lugar no en una casa-buzón, como se ha afirmado, sino en su propio domicilio, donde fue requerido nominalmente y sin exhibición de orden de autoridad competente, a las 5 de la mañana, encontrándose en compañía de su esposa y de sus dos pequeñas hijas. Entre los antecedentes que se alegan para justificar su arresto e inculpación, sobresale un "informe" de la Vicaría de la Solidaridad a la Corte Suprema, informe que —a tenor de la declaración oficial— constituiría un ataque contra el Gobierno de Chile, basado en invenciones y suposiciones. Se acusa al señor Montealegre de tener dicho informe en su casa, y de haber dirigido el grupo de abogados que lo redactó.

El Documento en referencia fue presentado al Presidente de la Corte Suprema el 28 de febrero del año en curso, con la firma y bajo responsabilidad de Monseñor Enrique Alvear Urrutia, Obispo Auxiliar de Santiago y subrogante entonces de la Vicaría de la Solidaridad. Se trata de un ejercicio del derecho de petición consagrado en la Carta Fundamental, mediante el cual se representan ante el supremo tribunal una serie de anomalías jurídicas, prolijamente documentadas; solicitando se arbitren medidas para su corrección.

El Documento tiene carácter público y cualquier persona puede solicitarlo a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es sorprendente que se impute como cargo de subversión, la mera tenencia, en el domicilio de un abogado de una pieza jurídica con las características señaladas, acogida a tramitación por el más alto Tribunal de la República y resuelta por el pleno del mismo, el día 19 de marzo de 1976. Independientemente de la acogida que ese Tribunal haya juzgado procedente dispensar a dicha petición, sorprende también que una Declaración Oficial califique de "ataque al Gobierno" este ejercicio, público y razonado de una responsabilidad jurídica y moral. Ningún gobierno puede sentirse atacado cuando y porque sus ciudadanos cautelan la vigencia del Derecho.

El señor Montealegre aparece además acusado de tenencia de panfletos subversivos, y convivencia con grupos políticos que conspiran contra el Gobierno de la República.

Si ello fuera efectivo, estaríamos en presencia de una figura delictual tipificada por las normas vigentes y el acusado debería ser puesto a disposición del Tribunal competente, para ser juzgado conforme a derecho y por ninguna otra autoridad. Solo una vez cumplida esta última

diligencia judicial corresponderá exponer su nombre y su integridad ante la opinión pública como culpable de delitos contra la seguridad de la Nación. La Iglesia es la primera interesada en que se esclarezcan responsablemente situaciones que afectan a sus inmediatos colaboradores. Exige respetuosamente, en consecuencia, que de existir cargos fundados en contra del señor Montealegre, se entable proceso ante la instancia judicial que corresponda en derecho.

La persistencia de la situación actual, en la que se formulan públicas acusaciones de delito sin que el acusado pueda desvirtuarlas, daña inmensamente el buen nombre de Chile, y no contribuirá sino a fortificar la impresión de que se pretende intimidar a los profesionales que fieles a su conciencia, asumen la defensa legal de quienes parecen sospechosos.

El Arzobispado de Santiago deplora, finalmente, el trato dispensado al señor Cardenal y a su Obispo Auxiliar, a quienes se manifestó que una visita suya al señor Montealegre, detenido en libre plática en Tres Alamos —recinto bajo control de las FF. AA.— pondría en peligro la vida de los visitantes y del visitado.

Con este motivo —no revelado al detenido— se le llevó nuevamente a Cuatro Alamos, lugar de incomunicación; 24 horas antes y hasta cuatro días después de recibir allí la visita de los Prelados. Esta debió realizarse a las 9 de la noche, y superar previamente la negativa de un funcionario a que se efectuara en privado, tal como se había asegurado.

Esta actitud insólita, excepcional en la historia del Arzobispado de Santiago, coarta de hecho la comunicación del Pastor con quienes necesitan su asistencia y confortación. La Iglesia hace pública su preocupación y dolor por ella.

Reafirma también su confianza de que un clima de serenidad y buena voluntad y un común amor a Chile, sabrán poner término a estas ingratas situaciones que retardan la ansiada reconciliación y reconstrucción nacional.

Santiago, 15 de julio de 1976.